DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17487
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6589 Y EVENTO SIRE 5397572

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	31 de mayo de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91519.06 Y: 95358.72		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0147ANRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43890		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra ubicado dentro del predio de mayor extensión con dirección Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur del Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8035 de 2016 que adenda al CT-7528 de 2014 de amenaza por Inundación por Avenidas Torrenciales de la Quebrada Limas, de acuerdo con lo establecido en el CT-7528, el predio evaluado localizado en la Manzana 12 Lote 22 se encuentra parcialmente dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, y no se identifican elementos estructurales en riesgo. Para los predios en están en esta condición el CT-7528 recomendó: no urbanizar ni construir los predios vacíos que se encuentran dentro del polígono de amenaza por avenidas torrenciales e inundación y su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

En la actualidad la parte del predio que se encuentra dentro del polígono de amenaza por avenidas torrenciales de la quebrada Limas se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente). Ver Figura 1

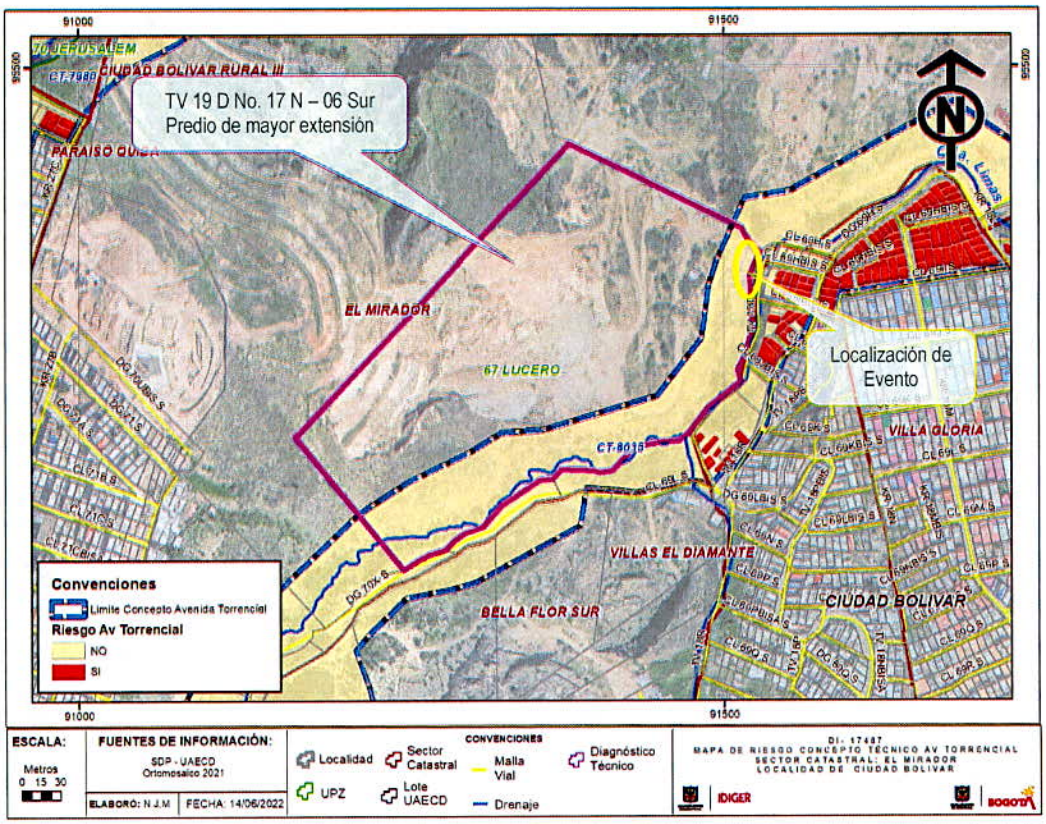


Figura 1. Localización del predio Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur del Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar y el Polígono de Amenaza Alta por Avenida Torrencial según CT-8035.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de abril de 2022, al costado suroriental del predio de mayor extensión con localizado en la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur del Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

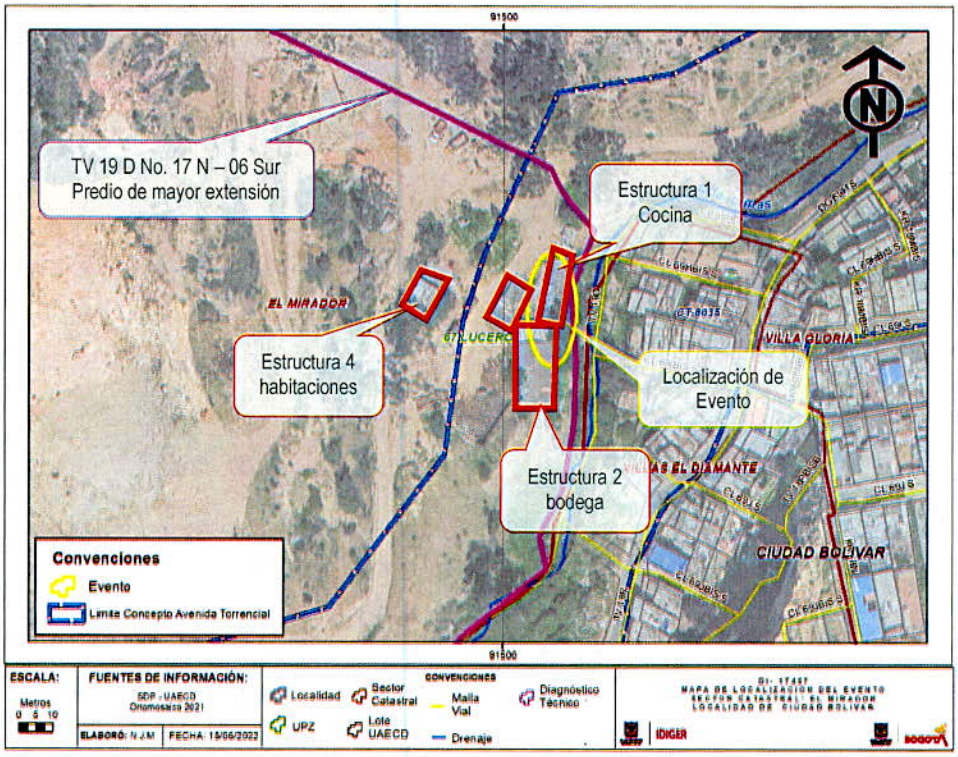


Figura 1. Localización del evento en el predio de mayor extensión con dirección Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur del Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una zona relativamente plana localizada en la parte alta de la ladera perimetral de la quebrada Limas, el cual no se encuentra consolidado urbanísticamente con vía de acceso vehicular en terreno natural, al costado suroriental del predio de mayor extensión parcialmente dentro del polígono de amenaza por avenida torrencial de la quebrada Limas (Ver Fotografías 1 y 2).

En este sector se emplazan 4 estructuras independientes, la primera es una estructura de un nivel en mampostería simple con cubierta liviana donde funciona la cocina y el único baño de la vivienda, la segunda estructura corresponde a una bodega que al parecer se encuentra abandonada con altura aproximada de 4.0 m construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana, estas dos primeras estructuras se localizan hacia la parte alta de la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada limas; la tercera estructura corresponde a una estructura de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana que es utilizada como cuartos de almacenamiento, por ultimo una estructura de dos niveles en mampostería parcialmente confinada,

entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana donde se encuentran las habitaciones de la vivienda emplazada en el predio evaluada(Ver Fotografías 3 a la 6).

Es pertinente aclarar que la estructura de las habitaciones es la única que al parecer se encuentra fuera del polígono en alto riesgo por avenida torrencial y suelos de protección por riesgo el según el Decreto 555 de 2021 cual genera restricción de uso, por el contrario, las otras tres estructuras incluida la cocina y único baño de la vivienda se encuentran en una zona de alto riesgo por avenida torrencial

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa en la parte alta de la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada limas hacia el sector donde se encuentran las estructuras de la cocina y la bodega, donde no se observan medidas de protección o contención de la ladera, de acuerdo con la persona que atiende la visita, el movimiento en masa se produce durante una crecida en el nivel de la quebrada Limas, generando socavación y arrastre de parte del material de soporte del muro en mampostería que conforma de la estructura de la cocina, con lo cual se produce colapso parcial de este muro, comprometiendo estabilidad estructural de la cocina y único baño de la vivienda, en las demás estructuras no se identifican daños en los elementos que las conforman (Ver fotografía 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa presentado en la ladera perimetral de la quebrada Limas posiblemente fue ocasionado por la saturación de los suelos que conforman el cauce de la quebrada, sumado a la ausencia de medidas de protección y contención de la ladera.

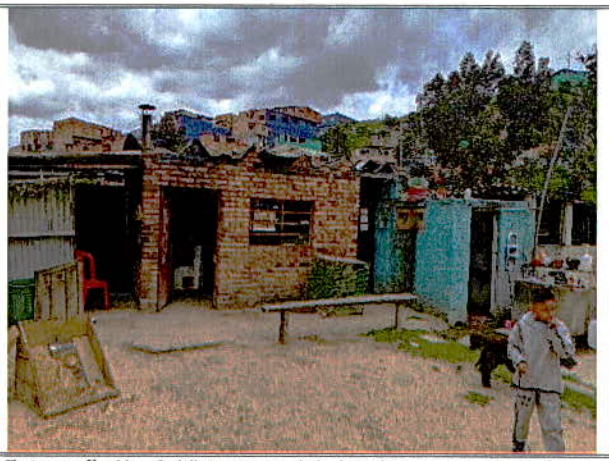
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector evaluado al costado suroriental del predio de mayor extensión.



Fotografía No. 2. Vista general de la ladera perimetral de la quebrada limas al costado suroriental del predio de mayor extensión.



Fotografía No. 3. Vista general de la primera estructura donde funciona la cocina y único baño de la vivienda.



Fotografía No. 4. Vista general de la segunda estructura tipo bodega que al parecer actualmente no se encuentra en uso.



Fotografía No. 5. Vista de la tercera estructura utilizada como cuartos de almacenamiento en el sector evaluado.



Fotografía No. 6. Vista de la cuarta estructura donde se encuentran las habitaciones de la vivienda emplazado en el sector evaluado.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones en el muro que hace parte de la cocina de la vivienda donde se presenta el movimiento en masa.



Fotografía No. 7. Vista de las afectaciones en el muro que hace parte de la cocina de la vivienda donde se presenta el movimiento en masa.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur	Daniel F. Garibello	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en la ladera perimetral de la quebrada Limas, que pudieran generar compromiso en la estabilidad estructural de la cocina y único baño de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada Limas al costado sur oriental del predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las estructuras que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomienda Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar por compromisos estructurales en la cocina y único baño de la vivienda, mediante el formato No. 8703.

- **Tabla 2.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5397572

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8703	Sara Moreno	3168404261	Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra parcialmente dentro del polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales de la quebrada Limas, de acuerdo con el CT-8035 de 2016, donde lo identifican como Lote 22 de la Manzana 12, corresponde a un predio sin construcciones, por lo que se recomendó no urbanizar ni construir y su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo. Lo anterior, genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en el área predio evaluado que se encuentra dentro del polígono del CT-8035.

- La estabilidad la ladera perimetral en la margen derecha de la quebrada limas al costado sur oriental del predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad de la estructural y funcionalidad de la cocina y único baño de la vivienda localizada al costado sur oriental del predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por lo anterior la habitabilidad de la vivienda se encuentran comprometida por las afectaciones estructurales y el movimiento en masa identificado.

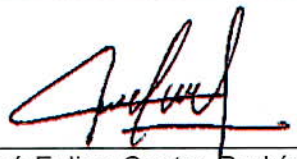
15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda localizada al costado sur oriental del predio de la Transversal 19 D No. 17 N – 06 Sur, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación del predio. De igual manera, y teniendo en cuenta que algunas de las construcciones evaluadas se encuentran por fuera de las zonas con condicionamientos, realizar la relocalización de los espacios afectados a estas, con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático